



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

270

50

BUENOS AIRES, 5 ABR 2000

VISTO el expediente N°7356/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°123/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

✓ J.P.
J. P. M.

270



51

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

270

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

1.1.1.

270



52

Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

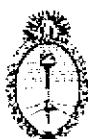
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

270

J. R. S. E. M.

S. D. A. D. DE EDUCACION



260

53

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

270

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA -*Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE***ZAMORA**

- Diseñar, gestionar y evaluar políticas públicas a nivel nacional, provincial y local, como así también regional e internacional.
- Planificar, gestionar, supervisar y evaluar sistemas organizacionales y administrativos en los ámbitos públicos en general.
- Diseñar, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos de asistencia técnica y/o inversión pública en el nivel sectorial e intersectorial.
- Intervenir en negociaciones político-técnicas relativas a cuestiones económico-financieras con funcionarios municipales, provinciales, nacionales, internacionales y de ONGs para el diseño e implementación de nuevas modalidades de gestión pública.
- Participar en equipos interdisciplinarios de investigación relativos a los problemas del Estado en general y de la Administración Pública en particular.
- Integrar equipos interdisciplinarios de capacitación para la formación de recursos humanos en Administración Pública.
- Integrar equipos interdisciplinarios de asesoramiento y asistencia técnica en lo relativo a la Administración Pública en general, y a sus procesos de gestión en particular.

PF
W.
W.
HCP

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA -Ciclo de Licenciatura-****REQUISITOS DE INGRESO:**

- Poseer título de Técnico Universitario en Administración Municipal.
- Podrán postularse también egresados de otras Tecnicaturas Universitarias cuyos alcances del título resulten similares.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Teoría Política	C	6	96	-
02	Métodos y Técnicas de Investigación Social	C	6	96	-
03	Política Económica y Tributaria	C	3	48	-
04	Análisis Institucional de las Organizaciones Públicas	C	3	48	-
05	Problemas Fundamentales de la Sociedad Contemporánea	C	6	96	01-02
06	Elementos de Derecho Administrativo	C	3	48	03
07	Sistemas de Costos	C	6	96	01-03
08	Problemas Éticos en la Función Pública	C	3	48	01-02-03-04
09	Diseño y Gestión de Políticas Públicas	A	3	96	05-08
10	Fundamentos Jurídicos de las Obligaciones y Contratos en la Administración Pública	C	3	48	06
11	Estados Contables	C	6	96	07
12	Diseño y Gestión de las Organizaciones Públicas	A	6	192	05-06-07-08
13	Seguridad Social y Derecho Laboral	C	3	48	10
14	Ánalisis Económico para los Proyectos de Inversión Pública	C	6	96	11
15	Diseño de Proyectos Públicos	C	18	288	01 a 14

OTRO REQUISITO:

Manejo de PC, Microsoft Word. Correo Electrónico e Internet

CARGA HORARIA TOTAL: 1440 HORAS